



000001

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO Nº 173 -2004-MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, diciembre 30

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2004, el Convenio de responsabilidades recíprocas con la Empresa SOLVER PRODUCTIONS GROUP Representante del Artista Pedro Suarez Vertiz y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; y,

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad es un órgano local que tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población siendo uno de los motivos la obtención de fondos para la realización de actividades en beneficio de la niñez bustamantina.

Que, la Empresa SOLVER PRODUCTIONS GROUP Representado por su Gerente General Sr. Robeio Calderón Miranda, es una persona jurídica dedicado a promover espectáculos musicales y artísticos es decir la presentación del artista a nivel nacional e internacional.

Que, no existiendo presupuesto suficiente para la implementación de la Casa de la Cultura del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, se ha visto por conveniente realizar un espectáculo artístico para recaudar fondos los cuales sena utilizados exclusivamente para el fin entes señalado.

Que, el convenio tiene como objeto la realización de un Espectáculo Público No Deportivo, el cual se realizará el día 31 de diciembre del 2004 que tendrá una duración aproximada de 90 minutos en las instalaciones de la zona de esparcimiento del Restaurant Tradición Arequipeña.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9º, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de sus miembros.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de responsabilidades recíprocas con la Empresa SOLVER PRODUCTIONS GROUP, representado por su Gerente General Sr. Robeio Calderón Miranda Representante del Artista Pedro Suarez Vertiz y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio, y el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Intervención



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
AL CALDE